

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD ERASMUS+ KA103 PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL DEL CIFP CAMINO DE LA MIRANDA. CURSO 2022-2023

1. Finalidad y objeto de la convocatoria.

- 1.1. Se convocan **2 ayudas** para la realización de movilidad para el personal perteneciente al CIFP Camino de la Miranda. Dichas movilizaciones implicarán desplazamiento, principalmente para la búsqueda activa de empresas o centros de educación que cubran las expectativas de cooperación con empresas de FCT de su entorno, así como a instituciones europeas para eventos de formación y/o periodos de observación en el centro de trabajo quedando excluido cualquier otro planteamiento (congresos, conferencias y viajes culturales con otras finalidades distintas a las establecidas).
- 1.2. Las ayudas previstas en esta convocatoria estarán destinadas a compensar parte de los gastos de viaje y manutención en el país de acogida.

2. Beneficiarios.

- 2.1. Podrá ser beneficiario de esta convocatoria todo el personal del centro.

3. Financiación e importe de las ayudas.

- 3.1. Esta convocatoria está financiada con cargo al Convenio de Subvención para el Proyecto: 2020-1-ES01-KA103-080096, con un único beneficiario en el marco del Programa Erasmus +, con fecha de finalización del 31/05/2022.
- 3.2. El importe por día e importe por desplazamiento, en función del país de destino, se ajustará a lo reflejado en las tablas del Anexo IV (Tarifas aplicables), teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo III (Reglas Contractuales y Financieras) del Programa Erasmus+.

4. Presentación de solicitudes y documentación.

- 4.1. Se establece un único plazo de presentación de solicitudes: **del 2 al 13 de febrero de 2023**
- 4.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Coordinador de Erasmus
- 4.3. La solicitud incluirá los siguientes documentos:

- Acuerdo de Movilidad (Staff Mobility for Training). No es imprescindible que esté firmada por la institución de acogida en el momento de presentar la solicitud. Una vez concedida la ayuda, el beneficiario dispondrá hasta un mes antes de su partida para presentar el acuerdo de movilidad firmado por la institución de acogida, la de envío y el solicitante.
- Declaración de compromiso de difusión de los contenidos y de los materiales obtenidos durante la movilidad al departamento al que pertenezca, en un plazo máximo de 15 días tras la realización de la misma, y una breve memoria con las conclusiones obtenidas que se entregará al Coordinador E+, para su difusión entre los miembros de la comunidad educativa y su publicación en la Web del Centro. Este documento se realizará de forma libre por el solicitante.

Será conveniente que el participante tenga un nivel adecuado en el idioma del país visitado o, en su defecto, de inglés dado que esta formación contribuirá a optimizar los resultados de la movilidad.



5. Criterios de selección. Ver el Anexo II de la convocatoria, baremo de puntuación.

6. Procedimiento de adjudicación

- 6.1. La Comisión Erasmus+: El director del centro, Jefe de Estudios y Coordinador del Programa Erasmus+ y en su caso, un profesor del instituto con conocimientos en inglés, serán los encargados de resolver estas ayudas.
- 6.2. Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, la Comisión E+ examinará las solicitudes presentadas, las baremará conforme a los criterios fijados y establecerá la relación de beneficiarios, suplentes y excluidos.
- 6.3. En el caso de que la beca quede desierta, la comisión de coordinación decidirá si esta ayuda se transferirá a beca para alumnos.
- 6.4. El **15 de febrero de 2023** se publicarán en la Web y en los tablones de anuncios del CIFP el listado **provisional** de resolución de las ayudas. El solicitante cuya petición haya sido rechazada, dispondrá hasta el día **17 de febrero de 2023** para presentar las alegaciones oportunas y/o subsanación de errores.
- 6.5. El **23 de febrero de 2023** se publicarán en la Web y en los tablones de anuncios del CIFP el listado **definitivo** de resolución de las ayudas.
- 6.6. Una vez concedida la beca, el personal seleccionado deberá entregar al Coordinador de Erasmus + el Acuerdo de movilidad (Staff mobility for training) y el Convenio de subvención Erasmus + para la movilidad de personal para formación convenientemente firmados, al menos 30 días antes de la movilidad

7. Aceptación y pago de la ayuda.

- 7.1. El beneficiario dispondrá hasta el **27 de febrero de 2023** para suscribir el Documento de Aceptación o Renuncia de la ayuda (Anexo I) y dirigiéndolo al Coordinador de Erasmus + del CIFP.
- 7.2. Una vez firmado el documento de aceptación de la ayuda, el beneficiario que renuncie a la movilidad, ha de presentar el documento de renuncia. Además, en caso de haber percibido la ayuda, deberá ser reintegrada a la Secretaría del Centro en un plazo de 10 días desde la renuncia.
- 7.3. El pago de las ayudas se efectuará en dos plazos a través de la Secretaría del Centro
 - a) En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad, se realizará un pago al participante equivalente al 70% del importe de la ayuda.
 - b) El segundo plazo (30% del importe total de la ayuda) se hará efectivo una vez que se hayan llevado a cabo todas las siguientes acciones por el beneficiario:
 - Envío del cuestionario EU (EU Survey) en línea.
 - Difusión de los contenidos entre la comunidad educativa.
 - Presentación de la documentación recogida en el apartado 8 de esta convocatoria.

8. Documentación final.

- 8.1. En todos los casos, al finalizar la visita es de obligado cumplimiento la presentación de la siguiente documentación:
 - Certificado original de estancia en el lugar de destino.

- Documento Staff Movility firmado.
 - Documentos justificativos del gasto.
 - Gastos de viaje: billetes de transporte público o pasajes, tarjetas de embarque, taxis, etc.
- 8.2. La documentación final se remitirá a el Coordinador de Erasmus+ para su evaluación y posible requerimiento de subsanaciones.
- 8.3. La no presentación de la documentación final o la presentación incompleta será motivo del reintegro de la ayuda percibida o la pérdida de derecho a percibir el segundo plazo de la misma.

9. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Realizar la estancia en las fechas acordadas.
- b) Presentar los documentos en los plazos en que se les requiera.
- c) Comunicar su aceptación o renuncia.
- d) Cumplimentación de un informe final en línea (EU Survey) al término de su movilidad.
- e) Cumplir con lo reflejado en el Convenio de subvención y en el Acuerdo de Movilidad.

En Palencia, a 1 de febrero de 2023



Fdo.: *Elvira Alonso*
Coordinador Erasmus+
CIFP Camino de la Miranda

